



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

CIMP/dar

DOÑA M^a CARMEN ISABEL MONTESINO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **23 de septiembre de dos mil veintidós**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 47/2022/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO -N° 23/2022 DE ESTA MODALIDAD-, QUE AFECTA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 16 de septiembre de 2022, cuyo contenido literal es el que sigue:

*"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente N° 47/2022/GE-MC** de Transferencias de Crédito, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 09 de septiembre de 2022, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"Don Mariano Hernández Zapata, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

*Vista la propuesta razonada del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 26 de julio de 2022, que se incluye en el expediente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, pero que afecta a una aplicación nominativa (subvención) -la que experimenta el alza de crédito- que motiva y justifica el incremento del crédito consignado inicialmente para financiar los gastos derivados del **desarrollo del proyecto marítimo- pesquero a través de la Agencia Insular del Mar, que ejecuta SODEPAL**, con el fin de dar cobertura presupuestaria a los costes originados por dicho proyecto relativos al mantenimiento de dos técnicos superiores a jornada completa que permita cubrir el servicio de asesoramiento en Tazacorte y Santa Cruz de La Palma, así como una administrativa de apoyo a ambos técnicos hasta el final del vigente ejercicio, puesto que, según consta en la solicitud de fecha 19 de julio de 2022 presentada por SODEPAL, la consignación inicial de la subvención resulta deficitaria para mantener el citado servicio tal y como se viene prestando desde 2007, todo ello por un importe de **4.000,00 €**; y vista la disponibilidad del crédito cedente puesto que se ha desistido de la ejecución*

de posibles inversiones inicialmente presupuestadas por idéntico importe.

Visto el decreto de incoación del presidente nº 2022/8154, de fecha 2 de septiembre de 2022, del **expediente nº 47/2022/GE-MC de transferencias de créditos -nº 23/2022 de esta modalidad-** entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, pero que afecta a una aplicación nominativa (subvención) -la que experimenta el alza de crédito- en el vigente presupuesto del Cabildo insular.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 2 de septiembre de 2022.

Visto el informe emitido por la jefa acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 5 de septiembre de 2022.

Visto el informe emitido por el interventor general acctal. de fecha 5 de septiembre de 2022 de legalidad de la propia modificación presupuestaria.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente nº 47/2022/GE-MC de transferencias de créditos -n.º 23/2022 de esta modalidad-** entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, pero que afecta a una aplicación nominativa (subvención) -la que experimenta el alza de crédito-en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DECRÉDITO
2022 - 419/44901	APORTACIÓN SODEPAL PROYECTO MARÍTIMO PESQUERO	4.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO: 4.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DECRÉDITO
2022 - 412/62704	<i>OTRAS INVERSIONES</i>	4.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 4.000,00 €

3.- La modificación presupuestaria que se propone es la realización de transferencias de crédito por un importe total de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto de incoación del expediente nº 47/2022/GE-MC de transferencias de crédito que hace el nº 23/2022 de esta modalidad-decreto nº 2022/8154 de fecha 2 de septiembre de 2022.

II. Memoria de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente nº 47/2022/GE- MC de transferencias de crédito en el presupuesto de 2022, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 2 de septiembre de 2022.

III. Informe de conformidad en relación a la legislación aplicable emitido por la Jefa Acctal. del Servicio de la Oficina Presupuestaria, D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 5 de septiembre de 2022.

IV. Informe de conformidad en relación a la legislación aplicable emitido por el Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 5 de septiembre de 2022".

(...)

No suscitando más debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación con las rectificaciones indicadas a continuación:

Donde dice: "Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos".

"(...)"

Debe decir: "Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con el apartado 4 del artículo 179 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”.

“(…)”

La adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente n° 47/2022/GE-MC de transferencias de créditos -n.º 23/2022 de esta modalidad- entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, pero que afecta a una aplicación nominativa (subvención) -la que experimenta el alza de crédito-en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.**

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
2022 - 419/44901	APORTACIÓN SODEPAL PROYECTO MARÍTIMO PESQUERO	4.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO: 4.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
2022 - 412/62704	OTRAS INVERSIONES	4.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 4.000,00 €

3.- La modificación presupuestaria que se propone es la realización de transferencias de crédito por un importe total de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con el apartado 4 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”.

(…)

Sometido a votación, el Pleno adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito, por unanimidad de los Sres. y las Sras. Consejeras asistentes (18).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

V° B°

EL PRESIDENTE